

Santiago, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Por haberse incurrido en un error de transcripción en el tercer acápite del razonamiento primero del informe de 21 de septiembre del presente, sustitúyase “10 de septiembre de 2018” por “10 de diciembre de 2018”.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica.

PL 32-2020

